

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Sábado 19 de Setiembre de 1868.

Declarado en estado de sitio el distrito militar de la Capitanía general de Castilla la Vieja, resigno el mando de esta provincia, en cuanto se refiere al orden público, en la autoridad superior militar de dicho distrito, quedando la acción administrativa en toda su fuerza y vigor por lo que hace referencia á los demás asuntos que no tengan relacion con aquél.

Al propio tiempo, y por disposición del Excmo. Señor Capitan General, prevengo á todos los dueños ó encargados de fondas, posadas y casas de huéspedes, y á todos los vecinos de esta Capital que admitan en su casa á persona ó personas forasteras en cualquier concepto que sea, den parte desde hoy diariamente al Excelentísimo Sr. General Gobernador militar, de todas las que hayan llegado ó lleguen á los establecimientos ó casas respectivas, con expresion del nombre y apellido, profesion, procedencia y de hallarse provistas del correspondiente documento, que identifique su persona. Los sujetos á quienes se impone tal obligacion tendrán entendido, que por cualquier falta ú omision en el cumplimiento de esta orden incurrirán en la responsabilidad consiguiente, y serán considerados como contrarios al orden público segun el caso, y castigados con arreglo á los bandos y disposiciones vigentes por las actuales circunstancias.

Lo que se hace público por medio de Boletin Extraordinario, esperando que los leales y pacíficos habitantes de esta Capital y provincia continuarán dando pruebas de su respeto y amor al orden, por el cual debemos todos interesarnos.

Valladolid 19 de Setiembre de 1868.—Manuel Ureña.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Sábado 19 de Setiembre de 1868.

Declarado en estado de sitio el distrito militar de la Capital y provincia de esta provincia, en cuanto se refiere al orden público, en la actualidad superior militar de dicho distrito, quedando la fuerza armada en toda su fuerza y vigor por lo que se hace referencia a los demás asuntos que no tengan relación con el presente.

Al propio tiempo, y por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General, se ordena a todos los dueños ó encargados de las casas, posadas y casas de huéspedes, y a todos los vecinos de esta Capital, que habiten en su casa ó persona ó personas forasteras en cualquier concepto que sea, que por el presente se les declara que si no han sido Sr. General Gobernador militar, de todas las que hay en estado de guerra, a los establecimientos ó casas respectivas, con expresión del nombre y apellido, profesión, procedencia y de ballarse provistas del correspondiente documento, que identifique su persona. Los sujetos a quienes se impone tal obligación tendrán entendido que por cualquier falta u omisión en el cumplimiento de esta orden, incurrirán en la responsabilidad correspondiente y serán considerados como contrarios al orden público según el caso, y castigados con arreglo a los bandos y disposiciones vigentes por las autoridades correspondientes.

Lo que se hace público por medio de Boletín Extraordinario, esperando que los leales y pacíficos habitantes de esta Capital y provincia cumplirán dando pruebas de su respeto y amor al orden, por el cual debemos todas las autoridades.

Valladolid 19 de Setiembre de 1868.—Manuel Urquía.